



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Administración



**Litueche**  
crecemos juntos

**DECRETO ALCALDICIO N° 1173**

**Hoy se decretó lo que sigue**

**LITUECHE, 22 de Julio del 2025.-**

**CONSIDERANDO:**

- ✓ La necesidad de contratar seguros generales para los vehículos municipales del área de la Gestión Municipal.
- ✓ La necesidad de cubrir eventuales riesgos de pérdida o deterioro en el patrimonio automotriz mediante la toma de pólizas con proveedores del rubro para reparar o pagar el daño propio y/o de terceros en choques o robo de vehículos motorizados, según coberturas ofrecidas.
- ✓ Que para contratar el servicio de contrato de suministro se realiza el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Las bases administrativas y anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la contratación de seguros.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 6 de Diciembre del 2024, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, a don Rodrigo Palominos Vidal. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de Diciembre del 2025, que aprueba el presupuesto municipal año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, que delega firma.

**DECRETO:**

1. **LLAMESE** a licitación pública para contratación de pólizas de seguros generales flota automotriz municipalidad de Litueche.
2. **APRUEBESE** las bases administrativas y anexos que se adjunta y nombrese comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios que indica o quien subrogue;
  - Director Administración y Finanzas
  - Jefe Secplac
  - Director de Transito
- 3.- **INSTRUYESE** Operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) realizar los procedimientos que corresponden.

**Anótese, Comuníquese, Publíquese en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



RCT/LUS/RVS/boo.

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Unidad de Movilización
- Dirección Administración y Finanzas





## **BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA**

### **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2025”**

#### **1. GENERALIDADES:**

<b>Nombre de la Licitación</b>	Contratación de Seguros Generales para los Vehículos Municipales año 2025
<b>Descripción</b>	La necesidad de adquirir los seguros para los vehículos de la Municipalidad de Litueche
<b>Tipo de Licitación</b>	Licitación Pública
<b>Tipo Convocatoria</b>	Abierto
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Etapas del Proceso de Apertura</b>	1 Etapa
<b>Publicidad de las Ofertas Técnicas</b>	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

#### **2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE**

<b>Razón Social</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>Unidad de Compra</b>	Administración Municipal
<b>R.U.T.</b>	69.091.100-0
<b>Dirección</b>	Cardenal Caro #796
<b>Comuna</b>	Litueche
<b>Región en que se genera la adquisición</b>	Del Libertador Bernardo O'Higgins

#### **3.- ETAPAS Y PLAZOS**

<b>Fecha de Publicación</b>	Lo establecido en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para realizar consultas sobre la licitación</b>	Lo establecido en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para publicar respuestas a las consultas</b>	Lo establecido en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Cierre de recepción de Ofertas</b>	Lo establecido en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Apertura de Ofertas</b>	Lo establecido en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Evaluación</b>	Lo establecido en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Adjudicación</b>	La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.

#### **4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

<b>Preguntas y Respuestas</b>	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
<b>Modificaciones a las Bases</b>	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.





## 5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

<b>Presentar Ofertas por Sistema</b>	Obligatorio
<b>Oferta Económica</b>	Anexo N°2 Oferta Económica
<b>Anexos Administrativos</b>	Anexo N°1 Formulario de identificación del oferente Anexo N°2 Oferta Económica, la oferta económica debe presentarse en pesos. La presentación en valor distinto dejara al oferente fuera de bases. Resumen de fácil descarga de la póliza ofrecida por cada vehículo. Debe incluir número de días u horas de respuesta a requerimiento en caso de siniestro Anexo N° 3 Oferta Técnica Anexo N° 4 Aceptación de Bases
<b>Anexos Técnicos</b>	Los oferentes deberán ingresar a través del portal, bajo el siguiente concepto, que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los antecedentes requeridos en las Presentes Bases de Licitación, siendo de responsabilidad del oferente la veracidad de la información proporcionada: La oferta técnica deberá contemplar una propuesta que permita cubrir la cobertura al 100% de los vehículos municipales y para ello se requiere además que se establezca el proveer de un taller que cuente con la totalidad de los requerimientos en forma rápida y expedita cada vez que se produzca un siniestro en los vehículos municipales. Se deberá contemplar, con el servicio de traslado de grúa durante las 24 Hrs. Del vehículo asegurado y 3° afectados. Proveer la cotización de daños a terceros afectados e indemnización del 100%, presupuesto 3°.  <b>(Anexo N° 3 Oferta Técnica)</b>
<b>Observaciones</b>	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.  Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.  La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.  En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 2)

## 6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

<b>Persona Natural</b>	Encontrarse Inscrito y Hábil en Chile Proveedores.
<b>Persona Jurídica</b>	Encontrarse Inscrito y Hábil en Chile Proveedores.
<b>Observaciones</b>	El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.





	<p>No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p>
--	--

### 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR

<b>Antecedentes Generales</b>	Contratación de seguros para los vehículos municipales
<b>Presupuesto Disponible</b>	\$ 30.000.000.-
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Presupuesto Municipal año 2025
<b>Detalle de los Servicios</b>	<p><b>VEHICULOS LIVIANOS:</b> Se Solicita que la cobertura deberá considerar daños propios, valor comercial 100% y robo del vehículo, además de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Daños materiales.</li> <li>b) Robo hurto o uso no autorizado.</li> <li>c) Responsabilidad civil UF 500 (límite combinado para daños emergentes, moral y lucro cesante).</li> <li>d) Robo de accesorio.</li> <li>e) Daños materiales causados por riesgo de la naturaleza.</li> <li>f) Daños materiales causados por granizo.</li> <li>g) Riesgo de la naturaleza.</li> <li>h) Asistencia al vehículo, sin deducible.</li> <li>i) Daños causados por actos terroristas.</li> <li>j) Daños propios causados por la propia carga.</li> <li>k) Daños a terceros por la carga.</li> <li>l) Daños propios causados por conductor dependiente.</li> <li>m) Daños a terceros causados por conductor dependiente.</li> <li>n) Asistencia vehículo</li> </ul> <p><b>VEHICULOS PESADOS (CAMIONES-MOTONIVELADORA-TRACTOR)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Daños materiales.</li> <li>b) Robo hurto o uso no autorizado.</li> <li>c) Responsabilidad civil UF 500 (límite combinado para daño emergente, moral y lucro cesante).</li> <li>d) Robo de accesorio.</li> <li>e) Daños materiales causados por riesgo de la naturaleza.</li> <li>f) Daños materiales causados por granizo.</li> <li>g) Riesgo de la naturaleza.</li> <li>h) Asistencia al vehículo, sin deducible.</li> <li>i) Daños causados por actos terroristas.</li> <li>j) Daños propios causados por el conductor dependiente.</li> <li>k) Daños a terceros causados por conductor dependiente.</li> <li>l) Asistencia vehículo.</li> </ul>





**MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO:**

Se requiere que la suma asegurada sea equivalente al valor comercial del vehículo asegurado al momento del siniestro.

**SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

La responsabilidad civil extracontractual en que pueda incurrir el asegurado, por daños materiales y/o corporales causados a terceros se contempla de un mínimo UF 50 a UF 10.000.

La póliza deberá cubrir además:

- a) Daño moral y lucro cesante siempre y cuando sea una consecuencia directa de un daño corporal y/o material cubierto por la póliza.
- b) se incluye la responsabilidad civil por uso de vehículos motorizados sub límite UF 1.000, por empleador y UF 3.000 en el agregado de urgencia d) Responsabilidad civil de empresa.
- c) Responsabilidad civil cruzada.
- d) Responsabilidad civil por daños que acuse el estado físico de los bienes nacionales de uso público a las personas y/o vehículos.

**8.- REHABILITACION DE POLIZAS:**

Las compañías oferentes, deberán aceptar rehabilitar automáticamente los montos originales, como consecuencia de un siniestro, en cualquiera de los ítems motivo de este contrato. Las tasas y/o primas fijas, deberán ser las mismas del contrato original.

**9.- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ASEGURADO:**

Cualquier otro adicional que las compañías Aseguradoras deseen incluir a las coberturas solicitadas será aceptado, pero, deberá ser considerado dentro de la prima. En relación a las reparaciones a efectuar a los vehículos motorizados, se deberá adjuntar detalle de los garajes reguladores de la compañía oferente. Como una forma de agilizar el trámite administrativo que todo siniestro implica, se requiere la nominación de una terna de liquidadores oficiales de seguros exclusivos para esta Municipalidad.

En los casos de siniestro que ocurran a vehículos municipales, deberán ser ingresados en talleres concesionarios autorizados que correspondan a la marca del vehículo.

**10.- DISMINUCION DE LOS VEHICULOS:**

Durante la vigencia del contrato se podrán rebajar vehículos que sean de propiedad de la Municipalidad, dicho acto deberá ser mediante Decreto Alcaldicio gestionado por la Unidad Técnica, el cual debe indicar la disminución de la póliza.

Asimismo, se podrá aumentar vehículos que se adquieran o que por cualquier causal no se hayan incorporado por la Municipalidad durante el año calendario, para lo cual la Compañía Aseguradora, efectuará el cálculo proporcional del valor de la prima para ser incorporado.

**11.- COBERTURAS:**

En cuanto a cobertura mínima se establece el siguiente:

- a) Reparaciones según siniestro
- b) Atención de ruta en caso de accidente
- c) Reemplazo de vehículo en caso de siniestro, sin garantía
- d) Traslado en grúa 24 Hrs.
- e) Cobertura por robo
- f) Cobertura por años materiales a consecuencia de actos maliciosos, riesgos de la





naturaleza, sismo, granizo, inundaciones y cualquier otra catalogada como siniestro natural

- g) Cobertura daños materiales por la carga
- h) Cobertura daños a terceros por la carga
- i) Indemnización 100% presupuestos 3eros. Afectados
- j) Provisión cotización daños terceros afectados
- k) Provisión de taller y presupuesto vehículo asegurado siniestrado
- l) Asistencia al vehículo:
  - Remolque o Transporte del vehículo, asistencia las 24 horas del día
  - Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo
  - Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo
  - Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado
  - Servicio de conductor profesional
  - Localización y envío de piezas de recambio
  - Transmisión de mensajes urgentes
  - Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado, sin límite
  - Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes., sin límite
  - Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes
  - Asistencia legal en gestiones de excarcelación
  - Anticipo de fianza
- m) Reposición de automóvil cero kilómetros
- n) En caso de siniestro por pérdida total del vehículo asegurado, la compañía propondrá al asegurado uno nuevo equivalente al siniestrado
- o) Reposición de máquina industrial
- p) Reparación por volcamiento
- q) Traslados por caminos públicos urbanos y rurales
- r) Gastos de salvamiento y remoción de escombros y/o limpieza
- s) Responsabilidad Civil UF 300
- t) Gastos de salvamiento, hasta un límite de UF 2500
- u) Trabajos en quebradas, riberas, lechos o cauces donde corran aguas y a orillas de lagos, gastos extras efectuados fuera del horario normal y por transportes expresos, por evento y vigencia de póliza
- v) Asiento de pasajeros plan A muerte (UF 150 por asiento) Bus patente RJDP-35
- w) Asiento de pasajeros plan B incapacidad permanente (UF 150 por asiento) Bus patente RJDP-35
- x) Asiento de pasajeros plan A muerte (UF 150 por asiento) Automóvil JHBW-46
- y) Asiento de pasajeros plan B incapacidad permanente (UF 150 por asiento) Automóvil patente JHBW-46
- z) Asiento de pasajeros plan A muerte (UF 150 por asiento) Mini Bus patente SCRC-22
- aa) Asiento de pasajeros plan B incapacidad permanente (UF 150 por asiento) Mini Bus patente SCRC-22

11.1	Coberturas vehículo liviano (cobertura completa)
11.2	Coberturas vehículo comercial pesado (cobertura completa)
11.3	Equipo móvil (Máquina Industrial) (cobertura completa)

## 12.- REPARACION DE VEHICULOS:

El asegurador velará porque la reparación del vehículo sea efectuada en establecimientos de la marca, en condiciones que garanticen la aptitud, funcionalidad y seguridad necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administración Municipal

### 13.- VEHICULOS A ASEGURAR (PERIODO 12 MESES)

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
PCBH 68-2	CAMIONETA BLANCA	HYUNDAI	PORTER 2.5 6M	2020
LBVZ- 48	CAMION RECOLECTOR	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2020
LKVX- 45	CAMION TOLVA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2020
KSLZ 32-8	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 MB 2.5	2018
KCDR-59	CAMION ALJIBE	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2018
JJZI -13	CAMION	JAC	URBAN HFC 1061 E5	2017
HRGT- 82	CAMION RECOLECTOR	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2016
DSKY -22	CAMION ALJIBE	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2012
CTYP -24	CAMION RECOLECTOR	VOLKSWAGEN	17220M	2011
CYRG - 66	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670 G	2011
NW -4444	BUS	MERCEDES BENZ	LO 915 42.5	2007
NW -4443	BUS	MERCEDES BENZ	LO 915 42.5	2007
RGJZ -21	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 WORK CR WF 2.4	2022
RJDP -35	BUS	MERCEDES BENZ	O-500 RS E5 AUTO	2022
SCRC-22	MINIBUS PARTICULAR	HYUNDAI	STARIA US 4MB 2.2	2022
SFXJ-25	CAMIONETA	MITSUBISHI	NEW L200 WORK CR	2023
SFXJ-28	CAMIONETA	MITSUBISHI	NEW L200 WORK CR	2023
BZYJ-85	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA HD 1.6 GLS MT AC	2010
JHBW-46	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB SDN 1.4 GL 2 AB	2017
TBRL-95	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 26280D	2024
TCJX-76	CAMION	VOLKSWAGEN	CONTELLATION 17330 HR 5207MM	2024
TPLW-10	CAMIONETA	MAXUS	T90 WWD 2.0 AT	2024
BVJY-97	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10 APACHE III CC S.4 ABS	2010
LFZG-46	TRACTOR	NEW HOLLAND	T 6.130	2019





**14.- ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Comisión Evaluadora**

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrado por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.

Los puntajes que se otorgarán a cada oferta, de acuerdo, a la propuesta establecida en las bases teniendo en consideración aquella que más se acerca a los intereses del municipio, la aplicación de los criterios de evaluación, será la siguiente:

**A) OFERTA ECONÓMICA 40%**

PRECIO	VALOR
Se compararán los precios expresados en pesos propuestos por los oferentes.	40%

= (Precio mínimo ofertado/precio oferta) 40

**B) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 10%**

Sub- factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 10%
Aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 10%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 10%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 10%

Debe incluir número de días u horas de respuesta a requerimiento en caso de siniestro

**C) OFERTA TÉCNICA 50%**

CRITERIOS	DEFINICION DEL PARAMETRO DE MEDICION	VALOR
Tiempo de respuesta	= mayor horas respuesta/menor horas respuesta *50	50%

Para esta evaluación se considerará sólo a aquellas ofertas que cumplan con todos los requisitos para postular, que ofrezcan las coberturas solicitadas y que no excedan del presupuesto disponible. Las ofertas que no contemplen todas las prestaciones requeridas o que excedan del presupuesto disponible serán declaradas inadmisibles de plano y no serán evaluadas.





<b>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas</b>	<b>15.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS</b>  <b>Consideraciones Generales</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.</li><li>2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.</li><li>3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.</li></ol>
<b>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b>	<b>Subsanación de errores u omisiones formales</b>  Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .  Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.  <b>Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos</b>  La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.  Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.
<b>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación</b>	La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.





	<p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>
<b>Demostración funcional de la plataforma</b>	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.</p> <p>Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°9, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
<b>Adjudicación</b>	<p>La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p>
<b>Resolución de Empates</b>	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio REQUERIMIENTO TECNICO. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio ECONOMICO.</p>
<b>Notificación de la Adjudicación</b>	<p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.</p>
<b>Re adjudicación</b>	<p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
<b>Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.</b>	<p>Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a través del correo electrónico <a href="mailto:mercadopublico.litueche@gmail.com">mercadopublico.litueche@gmail.com</a>.</p> <p>La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.</p>





<b>Documentos integrantes</b>	<p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Bases de licitación y sus anexos.</li><li>2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.</li><li>3. Oferta.</li><li>4. Contrato definitivo suscrito entre las partes.</li><li>5. Orden de compra.</li></ol> <p>Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.</p>
<b>Validez la oferta</b>	<p>Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.</p> <p>Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.</p>
<b>Suscripción del Contrato</b>	<p>El contrato se formalizará con la orden de compra, Art. 22, N° 8, del Reglamento de la ley N° 19.886</p> <p>El prestador de servicio debe generar la póliza contratada para cada uno de los vehículos con fecha de vigencia a partir de la fecha de adjudicación que será aprobada mediante Decreto Alcaldicio, por un período de 12 meses.</p>
<b>Administrador del Contrato</b>	Administrador Municipal
<b>Supervisor (es) del Contrato</b>	Administrador Municipal
<b>Plazos y Condiciones de entrega del Servicio</b>	El plazo de ejecución de los trabajos a ejecutar en los vehículos municipales siniestrados, no deberá superar más allá de los 20 días, una vez presentados los antecedentes por parte de la Municipalidad de Litueche.
<b>Duración del Contrato</b>	12 meses
<b>Modificaciones del Contrato</b>	No se aceptan modificaciones
<b>Termino Anticipado del Contrato</b>	<p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</li><li>2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.</li><li>3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.</li><li>b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.</li><li>c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.</li></ol></li></ol>





	<p>6) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio. Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Unilateral por incumplimiento en los servicios de las pólizas de seguros generales contratados y por acuerdo mutuo</p>
<b>Del Pago</b>	<p>El Pago de los servicios, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte del Administrador del Contrato. Documentos a presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Factura la cual deberá ser enviada a través de portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> banner "mis pagos", una vez que se haya hecho la recepción conforme del producto.</li><li>2. Certificado de recepción conforme al servicio.</li></ol>
<b>Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario</b>	<p>El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los servicios a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</p> <p>Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.</p> <p>Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.</p> <p>Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en cláusula N° 9.</p> <p>Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.</p>
<b>Cesión de contrato y Subcontratación</b>	<p>El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.</p> <p>No se prohíbe la subcontratación, para lo cual debe ceñirse en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-</p>
<b>Factoring</b>	<p>Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo <a href="mailto:mercadopublico.litueche@gmail.com">mercadopublico.litueche@gmail.com</a>. Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.</p>
<b>Liquidación del contrato</b>	<p>Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.</p>
<b>Pacto de Integridad</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</li><li>2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.</li></ol>





3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes



**RODRIGO PALOMINOS VIDAL**  
Alcalde

Litueche, julio del 2025.





**FORMATO Nº1**

**IDENTIFICACION PROPONENTE**

**LICITACION PUBLICA CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES VEHICULOS MUNICIPALES2024**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

1. NOMBRE OFERENTE : \_\_\_\_\_

2. RUT Nº : \_\_\_\_\_

3. DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_

4. E-MAIL \_\_\_\_\_

5. PÁGINA WEB \_\_\_\_\_

6. TELEFONO FIJO \_\_\_\_\_

7. TELEFONO CELULAR \_\_\_\_\_

**CONTACTO EJECUTIVO COMERCIAL:**

7. NOMBRE EJECUTIVO COMERCIAL: \_\_\_\_\_

8. TELEFONO FIJO EJECUTIVO COMERCIAL: \_\_\_\_\_

9. TELEFONO CELULAR EJECUTIVO COMERCIAL: \_\_\_\_\_

10. CORREO ELECTRONICO EJECUTIVO COMERCIAL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA Y RUT DEL OFERENTE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administración Municipal

**FORMATO Nº2  
OFERTA ECONOMICA**

**LICITACION PUBLICA CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES VEHICULOS MUNICIPALES 2024  
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

NOMBRE OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT Nº : \_\_\_\_\_

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
PCBH- 68	CAMIONETA BLANCA	HYUNDAI	PORTER 2.5 6M	2020
LBVZ -48	CAMION RECOLECTOR	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2020
LKVX- 45	CAMION TOLVA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2020
KSLZ- 32	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 MB 2.5	2018
KCDR-59	CAMION ALJIBE	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2018
JJZJ -13	CAMION	JAC	URBAN HFC 1061 E5	2017
HRGT- 82	CAMION RECOLECTOR	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2016
DSKY- 22	CAMION ALJIBE	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2012
CTYP- 24	CAMION RECOLECTOR	VOLKSWAGEN	17220M	2011
CYRG - 66	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670 G	2011
NW -4444	BUS	MERCEDES BENZ	LO 915 42.5	2007
NW -44 43	BUS	MERCEDES BENZ	LO 915 42.5	2007
RGJZ -21	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 WORK CR WF 2.4	2022
RJDP- 35	BUS	MERCEDES BENZ	O-500 RS E5 AUTO	2022
SCRC-22	MINIBUS PARTICULAR	HYUNDAI	STARIA US 4MB 2.2	2022
SFXJ-25	CAMIONETA	MITSUBISHI	NEW L200 WORK CR	2023
SFXJ-28	CAMIONETA	MITSUBISHI	NEW L200 WORK CR	2023
BZYJ-85	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA HD 1.6 GLS MT AC	2010
JHBW-46	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT RB SDN 1.4 GL 2 AB	2017
TBRL-95	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 26280D	2024
TCJX-76	CAMION	VOLKSWAGEN	CONTELLATION 17330 HR 5207MM	2024
TPLW-10	CAMIONETA	MAXUS	T90 WWD 2.0 AT	2024
BVJY-97	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10 APACHE III CC S.4 ABS	2010
LFZG-46	TRACTOR	NEW HOLLAND	T 6.130	2019
VALOR TOTAL NETO			\$	2019

El valor corresponderá a 12 meses expresado en pesos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y RUT DEL OFERENTE





**FORMATO N°3**

**OFERTA TECNICA**

**LICITACION PUBLICA CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES VEHICULOS MUNICIPALES 2024**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

1. NOMBRE OFERENTE : \_\_\_\_\_

2. RUT N° : \_\_\_\_\_

Criterio	CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA	MARQUE
1	Cobertura 100% vehículo Municipales, provisión de taller y presupuesto vehículo asegurado siniestrado.	
2	Ofrece Traslado grúa 24Hrs vehículo asegurado y 3ro afectado	
3	Provisión Cotización daños terceros afectados e indemnización 100% presupuesto de 3ros	

Tiempo de respuesta	N°(1 a 72) _____	Hrs.
---------------------	------------------	------

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y RUT DEL OFERENTE

Litueche, Julio de 2025





**FORMATO N°4**

**ACEPTACION DE BASES**

**LICITACION PUBLICA CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES VEHICULOS MUNICIPALES 2024**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

1. NOMBRE OFERENTE : \_\_\_\_\_

2. RUT N° : \_\_\_\_\_

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en bases administrativas, ficha técnica, formatos y antecedentes de la plataforma Mercado Público.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las bases, administrativas y lo establecido en la plataforma Mercado Público, cuyos antecedentes son parte integrante del proceso de licitación.
- 3.- Estar conforme con las condiciones generales de la adquisición, incluidos los requerimientos específicos si los hubiere.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y RUT DEL OFERENTE

Litueche, Julio de 2025





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**Litueche**  
*crecemos juntos*

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 535

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2025 Ítem 22.12.002 Primas y Gastos de Seguros cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de Polizas de Seguros vehículos Municipales según detalle adjunto por un monto de \$ 30.000.000 con Iva.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Litueche, Julio de 2025.